

**INFORME DE GESTIÓN
SEGUNDO SEMESTRE DE 2016**



**CONCESIONARIA
NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.**



Santiago de Cali, 26 de Enero de 2017

INFORME DE GESTIÓN
Ejercicio de Julio a diciembre de 2016

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a los Estatutos Sociales y a la normatividad legal vigente, nos permitimos presentar a la Asamblea General de Accionistas, en nuestra calidad de Representante Legal y Director Financiero de la sociedad, y en nombre de la Junta Directiva, como administradores de la misma, el Informe de Gestión correspondiente a la segunda vigencia del año 2016, comprendida entre el 1° de Julio y el 31 de diciembre del año en mención.

1. ENTORNO MACROECONÓMICO Y SECTORIAL

El año 2016 será recordado como uno de los años más complejos y desafiantes para la economía colombiana por los fuertes choques que experimentó la actividad productiva y por los drásticos ajustes que se tuvieron que llevar a cabo para que la economía pudiera adaptarse a las nuevas condiciones. Para el año en referencia el crecimiento ha sido un poco más débil de lo que se había previsto, ya que se estima que en el año 2016 la economía creció un 1.9%, alejándose de las expectativas del gobierno que la centraban en un 2.5%, el modesto desempeño de la economía obedece al decrecimiento del sector de minas e hidrocarburos, al bajo dinamismo del comercio y a la caída del sector agropecuario, asociados en alto grado al fenómeno climatológico de El Niño y al efecto del paro camionero. Aun así, para lo corrido del año 2016, el crecimiento de la economía colombiana se ubicó en tercer lugar entre los países medianos y grandes de América Latina, por debajo de Perú (4,2%) y en menor grado de México (2,2%), dejando entrever que las políticas adoptadas fueron coherentes, lo cual fundamenta unas bases más sólidas que le permiten aprovechar los cambios de tendencia y condiciones globales a futuro.

Pese al menor dinamismo de la economía, en la primera mitad del año la inflación presentó una fuerte tendencia alcista y llegó hasta 9% en julio de 2016, el nivel más alto desde septiembre del año 2000, debido principalmente a presiones en el componente de alimentos, el aumento en los precios de los bienes y servicios transables asociado con el impacto rezagado de la depreciación del peso, al paro camionero que tuvo lugar en los meses de junio y julio y al efecto de la indexación sobre los precios de los bienes y servicios no transables. Dichos aspectos revirtieron fuertemente a partir de agosto, lo que permitió llevar la inflación anual a 5.75% para el año 2016, la variación de la inflación en dicho año fue 1,02% menor con relación a la registrada durante 2015, con perspectivas de seguir bajando de manera paulatina para el año 2017 teniendo en cuenta que las presiones inflacionarias están disipándose gradualmente.

El año 2017 empieza con expectativas favorables, de confianza y optimismo para el país, dado que se espera que la economía colombiana se reactive lentamente y que se expanda a una tasa del 2,5%, logrando así un cambio en la tendencia del crecimiento. Además del proceso de recuperación de la actividad industrial y agrícola, una mejora en la confianza de los consumidores, una mayor demanda interna y el progreso en la ejecución de obras civiles (incluyendo las 4G y las obras impulsadas por los gobiernos locales). El crecimiento a mediano plazo se verá afianzado por el acuerdo de paz recientemente firmado y por una reforma tributaria estructural, que generará espacio para gastos de importancia clave en infraestructura y programas sociales así como la reducción del déficit en cuenta corriente. Todo indica que los nuevos retos, para la estrategia comercial y de negocios del país, deben dirigirse a ampliar sus relaciones con Asia y Europa, adaptándose así a los giros que establece el proceso de globalización al que todos los países están expuestos, contrarrestando de esta manera cualquier política proteccionista que pudiera ponerse en práctica por los Estados Unidos, el socio comercial más importante del país en materia de exportaciones.

El sector de la infraestructura se convierte en el motor clave que contribuirá al crecimiento del país, dado que se espera para el primer semestre de año 2017 se presente en pleno el esperado desempeño de las obras 4G, que situaran al país en el tercer lugar en materia de desarrollo de su infraestructura, con cerca de \$40 billones en inversión los cuales se distribuirán progresivamente durante los próximos 5 años aportando a la economía factores de confianza y desarrollo competitivo. Se prevé que las carreteras 4G generen un efecto amplificador de 1,5% aproximadamente en el PIB durante los años de construcción, lo cual originará un crecimiento potencial del PIB del 4,6% al 5,3% en el largo plazo y reducirían la tasa de desempleo en el largo plazo en el 1%.

Luego de transcurrir dos años de la suscripción del Contrato de Concesión para la construcción de la nueva vía entre los corregimientos de Mulaló y Loboguerrero, se han emprendido acciones que favorecen el desarrollo del territorio y de la población a través de información y participación comunitaria, capacitaciones, alianzas y atención permanente a los habitantes del área de influencia. Bajo un serio compromiso empresarial de relacionamiento e integración con la población, uno de los objetivos del Proyecto es preservar la naturaleza y fortalecer sus tradiciones y costumbres, convirtiéndola en un Corredor Ambiental, Turístico y Cultural que impulsará el desarrollo ecoturístico y social y diversificará la economía del territorio entre Mulaló, Pavas y Loboguerrero.

El Proyecto Mulaló Loboguerrero se considera como el de mayor trascendencia competitiva de la región del Valle del Cauca y el sur del país, aportando al crecimiento económico general de la nación un efecto positivo en el PIB del 0,21%, al tiempo que generará 1.800 empleos directos en el pico máximo de su etapa de construcción.

2. DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

En este acápite se describen los principales hechos ocurridos durante el segundo semestre del año 2016, que resultan relevantes para la sociedad, en relación con el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta que el 17 de Marzo de 2015 se firmó el Acta de inicio del Contrato de Concesión No. 001 con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), que tiene como alcance la financiación construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión del corredor Mulaló-Loboguerrero, actualmente, COVIMAR se encuentra en la Etapa Pre-operativa del Contrato de Concesión que consta de dos Fases: la Fase de Pre-Construcción que tiene una duración estimada de 545 días (18 meses) y la Fase de Construcción que tendrá una duración de 1.825 días (5 años).

Durante la Fase de Pre-Construcción, el Concesionario ha adelantado de manera diligente las actividades a su cargo, cumpliendo con las entregas que dispone el Contrato de Concesión, tales como los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan para el traslado y manejo de redes, el Plan de Obras, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, fichas prediales, avalúos prediales, fichas sociales de predios y volúmenes de los Estudios de Detalle de las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.

En relación con los Estudios de Detalle correspondientes a la Unidad Funcional 1, por cuya ejecución debe comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras entregado por el Concesionario, es preciso advertir que dicha entrega se realizó durante el segundo semestre de 2016, dado que, en desarrollo del proceso de Consulta Previa que se adelanta con el Consejo Comunitario de Mulaló, la ANI y el Concesionario acordaron que el ingreso al territorio sería producto de una concertación previa con dicha comunidad. Así, el Concesionario solo logró ingresar a la unidad funcional 1, para adelantar los estudios correspondientes, en el mes de abril de 2016.

Ahora bien, precisamente, con ocasión de demoras presentadas en el desarrollo del procedimiento de Consulta Previa con la comunidad negra de Mulaló, ubicada en el área de influencia del Proyecto, en las unidades funcionales 1 y 2 del Proyecto, el 9 de diciembre de 2016, le fue reconocida al Concesionario la existencia de una Fuerza Mayor Ambiental. Con ocasión de dicho reconocimiento se otorgó un Periodo Especial, a partir del 19 de marzo de 2016 y hasta el momento en que cesen los efectos de la referida Fuerza Mayor Ambiental; esto es, hasta la culminación efectiva del proceso de Consulta Previa con el Consejo Comunitario de Mulaló. Durante el Periodo Especial, el Concesionario quedará excusado del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el licenciamiento ambiental del Proyecto, teniendo en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en el Contrato para los efectos de la Fuerza Mayor Ambiental sobre el deber de procurar no afectar la ejecución de las otras unidades funcionales y de mitigar los efectos de los Eventos Eximentes de Responsabilidad.

En todo caso, es importante reiterar que el plazo previsto para la Fase de Preconstrucción es meramente estimativo. En efecto, la Sección 2.5 (b) del Contrato de Concesión - Parte General expresamente señala que *"la duración de las fases de la Etapa Preoperativa que se señala en la Parte Especial, tiene solamente alcance estimativo. El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en este Contrato"*.

Lo anterior quiere decir que para que se pueda dar inicio de la Fase de Construcción, deberá verificarse el cumplimiento de cada una de las condiciones precedentes establecidas en el Contrato de Concesión, teniendo en cuenta que varias de ellas requieren una participación determinante de terceros ajenos a la relación contractual, como es el caso de las autoridades ambientales, los propietarios de los predios y las comunidades que se encuentran en el área de influencia, entre otros.

En cuanto a la Gestión Social y Ambiental prevista en el Contrato de Concesión, el Concesionario, igualmente, ha desplegado todos sus esfuerzos para su adecuado desarrollo, orientando sus actuaciones, de una manera coherente, sistemática y diligente, a dar cumplimiento a las obligaciones que sobre este aspecto, corresponden a la Fase de Preconstrucción.

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Dentro de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión se encuentra la de gestionar y obtener la financiación en firme, así como los recursos de patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que COVIMAR tiene a su cargo, en virtud del mencionado contrato.

Para ello, se establece en el Contrato de Concesión lo siguiente:

- El Concesionario podrá determinar a su entera discreción el nivel de endeudamiento, sin que ello implique nunca disminuir los aportes mínimos de capital a los que se encuentra obligado.
- Deberá financiarse la ejecución del proyecto con recursos de patrimonio y recursos de deuda; estos últimos serán tomados por el Concesionario con los prestamistas y podrán tener como garantía el Contrato de Concesión, la retribución o cualquier otro derecho económico a favor del concesionario que se derive del mencionado contrato, sin perjuicio de las demás garantías que le sean solicitadas al concesionario por parte de los prestamistas, las cuales correrán por cuenta y riesgo del concesionario.
- El cierre financiero deberá ser acreditado ante la ANI presentando la documentación exigible en el contrato y en un plazo máximo de 540 días contados desde la Fecha de Inicio. La obtención del cierre financiero, por cuenta y riesgo del Concesionario, en nada limita su obligación de procurar la totalidad de los recursos

necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones del Contrato en los plazos y condiciones establecidos por el mismo, incluso si los recursos de deuda que el proyecto exija deben ser mayores a los comprometidos a través del cierre financiero.

- El monto mínimo del cierre financiero es de \$ 488.209.246.509 pesos del mes de referencia del contrato de Concesión.

Para la estructuración, negociación y cierre financiero del Proyecto, la Estructura Plural conformada por los accionistas Iridium Colombia Concesiones Viarias, S.A.S. y Estudios y Proyectos del Sol – EPISOL S.A.S. contrató los servicios de asesoramiento a Banca de Inversión, filial de Corporación Financiera Colombiana, S.A., por lo cual la Sociedad se encuentra trabajando en conjunto con el Asesor para lograr el objetivo establecido en el contrato.

Como evento destacable en el segundo semestre de 2016 se encuentra la acreditación del Cierre Financiero en cumplimiento de lo previsto en la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión.

- Fue aportada certificación bancaria expedida el 26 de Agosto de 2016 por una Entidad Bancaria en la que se indicaba (i) valor del crédito, (ii) acreedor, (iii) garantías, (iv) plazo para el pago, (v) tasa y (vi) condiciones para el desembolso. Igualmente, se anexó certificación suscrita por el representante legal de Fiduciaria Corficolombiana S.A. en la que manifestó que los recursos relacionados con la operación del cierre financiero serán desembolsados al fideicomiso Covimar. Por todo ello se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Concesión Parte General Sección 3.8 Literal (a) Ordinal (i).
- En cuanto a la dispuesto en el Capítulo II de la Parte Especial Sección 3.8 (a) Monto Mínimo del Cierre Financiero, se acreditó un valor de la operación de doscientos veinte millones de dólares (USD \$220.000.000).
- Por último, el prestamista autorizó al concesionario la modificación de las fechas máximas y montos mínimos de los giros de equity 6 a 7, acogiendo lo establecido en la Sección 4.4 de la Parte Especial, quedando los mismos con una Fecha Máxima de Aporte hasta la finalización del periodo de disponibilidad, definida como el periodo comprendido entre la fecha del primer desembolso del crédito y que se cumplan seis (6) años a partir de dicha fecha.

Por otra parte, dentro del proceso de búsqueda de la financiación para el proyecto se ha continuado trabajando con los asesores del proceso de debida diligencia a fin de ir avanzando en este proceso.

TEMAS SOCIALES Y AMBIENTALES

Se encuentran los siguientes:

Consultas previas: Mulaló (UF 1 y 2) y Loboquerrero (UF 5)

El Concesionario, a través del contratista EPC, ha participado en el desarrollo de los dos procesos de consulta previa que se relacionan a continuación, cuya dirección y coordinación es de competencia de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior: (i) el primero, con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Mulaló, localizado en el área de influencia de las Unidades 1 y 2 del Proyecto; y (ii) el segundo, con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Loboquerrero.

En el caso de la consulta previa con el Consejo Comunitario de Loboquerrero, se concertó una ruta metodológica por cuatro (4) meses, que inició el 19 de mayo de 2016, con la apertura formal del proceso de consulta previa y la cual concluyó el 30 de septiembre de 2016, con la protocolización de acuerdos.

En cuanto a la consulta previa con el Consejo Comunitario de Mulaló, el día 12 de julio del año en curso, se llevó a cabo una nueva reunión de preconsulta, en la que finalmente se acordó una ruta metodológica para adelantar el proceso consultivo con la comunidad de Mulaló en un periodo inicial de seis (6) meses, contados a partir del 18 de julio de 2016, fecha en la que se llevó a cabo la reunión de apertura.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez iniciada la ejecución de la ruta metodológica se emplearon seis (6) semanas en acordar con la comunidad de Mulaló, el alcance y ubicación de trabajos complementarios, para el cumplimiento del desarrollo de la referida Ruta Metodológica, por lo cual, se acordó una ampliación de la ruta para que finalizara el 28 de febrero de 2017.

En este sentido, el Concesionario, a través del contratista EPC, continuará participando activamente en el marco del proceso consultivo, estimulando de manera diligente el buen suceso de la misma, con el fin de lograr el licenciamiento ambiental del proyecto, cumpliendo así con una de las condiciones precedentes para poder dar inicio a la fase de construcción prevista en el Contrato.

En este sentido, el Concesionario continuará, estimulando de manera diligente el buen suceso del proceso consultivo, con el fin de lograr el licenciamiento ambiental del proyecto, cumpliendo así con una de las condiciones precedentes para poder dar inicio a la fase de construcción prevista en el Contrato.

Componente Ambiental

Con el fin de adelantar el trámite de Licenciamiento Ambiental del proyecto vial Mulaló-Loboquerrero, se está elaborando un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) con base en los "Términos de referencia para la elaboración de EIA, para la construcción de Carreteras y/o túneles con sus accesos", adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución 751 de 2015.

Informe de Gestión Segundo Semestre de 2016



Durante el segundo semestre del año 2016, se han adelantado las siguientes actividades:

- Se terminaron los trabajos de campo para la toma de información primaria en las Unidades Funcionales 2, 3, 4 y 5 para elaborar el EIA.
- Finalización de los trabajos de campo para recolección de información, toma de muestras y monitoreos para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Unidad Funcional 1, según los términos de referencia definidos en la Resolución 0751 de 2015, además de la caracterización ambiental de la cuenca de la quebrada Mulaló para el desarrollo de la Consulta Previa con el Consejo Comunitario de Mulaló
- Se terminaron los estudios e informes que permitieron iniciar los trámites de Levantamiento de Veda y Sustracción de Reserva ante el Ministerio de Medioambiente y Desarrollo Sostenible para todo el proyecto. También se dio inicio al trámite de Levantamiento de Veda Regional ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC). Se elaboraron los modelos hidrogeológicos para identificar, analizar y evaluar impactos que genere el proyecto, especialmente por la construcción de túneles.
- Elaboración y radicación de informes trimestrales de gestión Ambiental, en cumplimiento del Apéndice Técnico No. 6 (informes de los dos trimestres), en los que se informa a la ANI el estado de avance de los documentos para adelantar los trámites ambientales requisito para la obtención de la Licencia Ambiental
- Se continuó proceso de relacionamiento con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) para definición de medidas de compensación ambiental del proyecto, con los esquemas, modelos e iniciativas de conservación de dicha corporación, incluyendo la formulación y concertación del Plan de Inversión de 1% según Decreto 1900 de 2006.
- Se terminaron las reuniones de primer momento de socialización en las Unidades Funcionales 2, 3, 4 y 5 para la identificación de impactos en el marco de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Se iniciaron las reuniones de segundo momento de socialización en la Unidad Funcional 4 para la formulación de medidas ambientales.
- Se elaboró informe de justificación ambiental que permitió realizar el trámite ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) para que apruebe la optimización del Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) del Proyecto .

Componente Social

Dentro de las actividades desarrolladas durante el segundo semestre de 2016 se encontrarían las siguientes:

- Atención al usuario a través de los distintos canales de atención, tales como: página web, call center, correo electrónico, oficina fija ubicada en el Corregimiento de Pavas y las oficinas móviles ubicadas en los corregimientos de Loboguerrero y el municipio de La Cumbre.
- Funcionamiento de la página web www.covimar.com.co
- Con la colaboración del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se iniciaron y terminaron los primeros cursos de formación para la comunidad del área de influencia del proyecto.
- Se elaboró la actualización anual del Plan de Gestión Social Contractual tal y como lo especifica el contrato de concesión.
- Desarrollo del programa de Atención al Usuario, Programa de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, programa de información y participación comunitaria de acuerdo al cronograma establecido en el Plan de Gestión Social Contractual, aprobado el pasado 06 de noviembre de 2015.
- Desarrollo del Programa de Vinculación de Mano de Obra, del Programa de apoyo a la Gestión Institucional, Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto y el Programa de Acompañamiento la Gestión Sociopredial. Se ha trabajado especialmente en la identificación de las necesidades de formación y apoyo a proyectos productivos en la zona de influencia del proyecto.
- Se continuó con la identificación de actores sociales presentes en el área de influencia del proyecto, y su participación en algunos programas del Plan de Gestión Social Contractual.
- Alimentación continua del sistema de georreferenciación, en el cual se ingresa la información correspondiente a infraestructura social presente en el área de influencia, actores sociales y sitios de interés identificados en el corredor.
- Aplicación del Plan de Compensaciones socioeconómicas como parte del programa de apoyo socio-predial.
- Desarrollo del Plan de Capacitaciones correspondiente al programa de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto.
- Elaboración de los boletines trimestrales No.3 y 4, establecidos en el PGSC, programa de información y comunicación.
- Elaboración informes trimestrales de la gestión social, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice técnico 8.
- Elaboración de informes de cumplimiento mensuales, de acuerdo a lo establecido en el PGSC para los programas de atención al usuario, programa de educación y

capacitación al personal vinculado al proyecto y programa de vinculación de mano de obra.

- Se finalizaron los primeros cursos de formación tecnológica y básica dictados a través del programa de formación "Formar-T" (Formación de Personas), el cual hace parte del Programa de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) de la Concesionaria. Sus actividades también dan respuesta a diferentes programas del Plan de Gestión Social Contractual requerido en el Contrato de Concesión, en especial al programa de Capacitación, Educación y Concientización de la comunidad aledaña al proyecto.

TEMAS TÉCNICOS

COVIMAR, a través del contratista EPC ha elaborado los estudios y diseños de detalle del Proyecto para cada una de las Unidades Funcionales, los cuales se han entregado a la Interventoría y la ANI para su revisión, cumpliendo así con las obligaciones contractuales. Se han entregado los siguientes volúmenes:

- Trazado y diseño geométrico del proyecto.
- Diseños de túneles
- Diseños de pavimentos
- Estudios de tránsito.
- Diseños hidráulicos.
- Diseños de estructuras
- Estudios de suelos y cimentaciones
- Diseños de edificaciones e infraestructura para operación: estación de peaje, estación de pesaje y centro de control de operaciones.
- Diseños de señalización y defensas
- Diseños de urbanismo y paisajismo
- Plan de obras.
- Plan de manejo y traslado de redes, e inventario de redes (de servicios públicos).
- Plan de adquisición de predios

Durante todo el segundo semestre se complementaron los Estudios de Detalle de la Unidad Funcional 1 que se iniciaron con la entrada al territorio en abril de 2016, luego del aval del Ministerio de Interior. Los estudios de campo realizados antes de la apertura formal del proceso de Consulta Previa en julio de 2016, fueron avalados por el Consejo Comunitario de Mulaló, y consolidados con los estudios efectuados durante el semestre a que hace referencia este informe, para la finalización de los Estudios de

Detalle, el Estudio de Impacto Ambiental y la caracterización de la línea base ambiental necesaria para la identificación y evaluación de impactos en el marco de la Consulta Previa.

Una vez terminados y entregados los Estudios de Detalle se debe tener en cuenta lo siguiente:

Los estudios y diseños de detalle, la gestión predial, social y ambiental en la Unidad Funcional 5 ya se han terminado; sin embargo, particularmente en lo que afecta al tramo que transcurre en el área rural de la población de Loboguerrero sobre los últimos 170 m. de la carretera Cali-Dagua-Loboguerrero (ruta 1902), están siendo modificados o ampliados, ya que se presentan diferencias con la ANI en relación con el punto de finalización del Proyecto. Respecto a este tema, el Concesionario mantiene la posición de que la definición del alcance en el Contrato de Concesión (Apéndice Técnico 1) el trazado termina justo antes del puente sobre el Rio Bitaco.

En relación con los Estudios de Detalle, se han realizado mesas de trabajo con los especialistas de cada área de la Interventoría, para así acordar los términos y alcances de las versiones finales y diseños constructivos finales, que llegarían a ser No Objetados y aprobados.

3. SITUACIÓN JURÍDICA

A la fecha del presente informe cursan en contra de la Concesionaria una Acción Popular que cursa en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en la que se solicita la protección de los derechos colectivos al Mínimo vital de Agua, a un Ambiente Sano y demás derechos ambientales, cuya pretensión principal consiste en que se ordene al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la CVC declaren área protegida el acuífero de San José de Pavas. Se vinculó al Concesionario y a la ANI en el proceso, por petición del Ministerio Público.

Así mismo se han interpuesto tres acciones de tutela en contra del Ministerio del Interior, la ANI y la Concesionaria cuya pretensión principal consiste en que se ordene al Ministerio del Interior convocar al Consejo Comunitario Afropavas a Consulta Previa.

En los procesos judiciales antes mencionados, en principio, no se advierte que los montos involucrados afectarían la capacidad económica de la Compañía.

De otra parte, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI inició 4 procesos administrativos de imposición de multa, porque, presuntamente, el Concesionario no entregó los Estudios de Detalle de la UF1, UF2, UF4 y UF5.

La sociedad ha adelantado las gestiones de defensa en cada caso particular y espera llevar los procesos hasta las últimas instancias correspondientes.

De otra parte, tal y como se había informado en el Informe correspondiente al periodo anterior, el Concesionario solicitó a la Agencia fuere reconocida la configuración de la Fuerza Mayor Ambiental de que trata la Sección 8.1 (e) (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión, y alternativamente, el reconocimiento de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos de la Sección 14.2 de la referida Parte General.

Teniendo en cuenta que la solicitud formulada por el Concesionario fue negada por la Agencia, en aplicación del mecanismo de solución de controversias previsto en el Contrato de Concesión para estos efectos, el Concesionario convocó al panel de Amigables Compondores para resolver la diferencia existente con la ANI entorno a esta materia.

Así, el día 9 de diciembre de 2016, el panel de Amigables Compondores emitió su decisión definitiva en relación con la controversia puesta en su concomitamiento, reconociendo la existencia de una Fuerza Mayor Ambiental. Con ocasión de dicho reconocimiento se otorgó un Periodo Especial, a partir del 19 de marzo de 2016 y hasta el momento en que cesen los efectos de la referida Fuerza Mayor Ambiental, esto es, hasta la culminación efectiva del proceso de consulta previa con el Consejo Comunitario de Mulaló; durante el Periodo Especial, el Concesionario quedará excusado del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Licenciamiento Ambiental del Proyecto. No obstante, el Concesionario deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Contrato de Concesión, acerca de los efectos de la Fuerza Mayor Ambiental, debiendo procurar no afectar la ejecución de las otras Unidades Funcionales y mitigar los efectos de los Eventos Eximentes de Responsabilidad.

Finalmente, se reitera que el Concesionario cuenta con una firma de abogados que acompaña a la sociedad en la revisión de todos los aspectos contractuales y apoya al concesionario en las diferencias y controversias que se presentan en el desarrollo del contrato, por causas ajenas al concesionario y que han venido afectando las actividades contractuales y el inicio de la construcción dentro del plazo estimado.

En el segundo semestre del año en curso se presentaron algunos cambios normativos, dentro de los cuales se destacan los siguientes que pueden causar un impacto directo a la Sociedad:

- Resolución No. 033368 del 22 de julio de 2016, expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, que modificó la Resolución 23601 de 23 de junio de 2016 y amplió el plazo para el reporte de información de carácter subjetivo en el sistema de información VIGIA.
- Resolución No. 1514 de 14 de septiembre de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente, por la cual se adoptan los términos de referencia para los proyectos del sector de infraestructura de transporte que requieran modificación de licencia ambiental para la inclusión de nuevas fuentes de materiales.

- Resolución No. 0003779 de primero de septiembre de 2016, expedida por el Ministerio de Transporte, mediante la cual se modifica la Resolución sobre servicio de recaudo electrónico vehicular y sistema de interoperabilidad de peajes.
- Circular No. 2016-409-000029-4, expedida por la ANI de 21 de septiembre de 2016, en la que se describe el procedimiento relacionado con el reparto notarial de los actos de escrituración tramitados por la ANI.
- Circular No. 2016-409-000028-4, expedida por la ANI de 21 de septiembre de 2016, en la que se establecen los lineamientos institucionales para la solicitud de certificación de presencia de comunidades étnicas de proyectos viales.
- Circular Externa No. 001, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, del 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se impartió instrucciones a los responsables del tratamiento de datos personales para efectos de realizar la inscripción de sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos - RNBD.
- Decreto 2099 de 2016, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de 22 de diciembre de 2016, mediante el cual se modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 1076 de 2015), en lo relacionado con la Inversión Forzosa por la utilización del agua tomada directamente de fuentes naturales (Plan de Inversión del 1%).

4. SÍNTESIS SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

Se relacionan a continuación los principales rubros del Balance General y del Estado de Resultados en miles de pesos.

a) Balance General

BALANCE GENERAL	31-Dic-16	30-Jun-16
Activos corrientes	48.427.296	28.940.769
Activos no corrientes	74.456.652	59.032.470
Total Activos	122.883.948	87.973.239
Pasivos corrientes	2.071.997	3.699.738
Pasivos no corrientes	102.201.844	66.770.000
Total Pasivos	104.273.841	70.469.738
Patrimonio	18.610.107	17.503.501
Total Patrimonio	18.610.107	17.503.501
Total Pasivos y Patrimonio	122.883.948	87.973.238

b) Estado de Resultados

ESTADO DE RESULTADOS	31-Dic-16	30-Jun-16
Ingresos por servicios de AOM	6.716.004	3.464.964
Ingresos por servicios de construcción	4.129.021	3.856.509
Ingresos asociados al activo financiero	4.369.865	3.455.966
Ingresos de actividades ordinarias	15.214.890	10.777.439
Costes por servicios de AOM	6.716.004	3.464.964
Costes por servicios de construcción	4.129.021	3.856.509
Costes de ventas	10.845.025	7.321.473
Utilidad operacional	4.369.865	3.455.966
Resultado financiero	-1.305.829	-1.092.708
Resultado no operacional	1.452	5.138
Utilidad no operacional	-1.304.377	-1.087.570
Utilidad antes de impuestos	3.065.488	2.368.396
Impuesto sobre la renta	1.958.883	403.878
Utilidad neta del ejercicio	1.106.605	1.964.518
Ganancia neta por acción en pesos	7.904	14.032

La sociedad obtuvo utilidades netas por la suma de MIL CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$1.106.605). La ganancia neta por acción es de SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$7.904).

5. OPERACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES

A continuación se presenta la información relativa a las operaciones efectuadas con los accionistas durante el segundo semestre del año 2016, que contiene los capitales e intereses de la deuda subordinada², valorada a coste amortizado así como el saldo pendiente de pago a los accionistas por gastos relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión.

² Criterio de valoración contable utilizado para instrumentos financieros que utiliza como tasa de actualización el tipo de interés efectivo al objeto de distribuir el gasto por intereses a lo largo de la vida útil del instrumento financiero.

Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL	31-Dic-16	30-Jun-16
Deuda Subordinada	53.220.000	37.920.000
Intereses deuda subordinada	2.813.880	1.608.115
Otras cuentas por pagar	151.906	654.687
Total EPISOL	56.185.786	40.182.802

Iridium Colombia Concesiones Viarias S.A.S.	30-Jun-16	31-Dic-15
Deuda Subordinada	35.480.000	25.280.000
Intereses deuda subordinada	1.875.919	1.072.076
Otras cuentas por pagar		34.981
Total IRIDIUM	37.355.919	26.387.057

Total	93.541.706	66.569.859
Menos porción corriente	-151.906	-689.668
Total largo plazo	93.389.800	65.880.191

Respecto a la existencia o no de operaciones con los Administradores, la sociedad, a 31 de diciembre de 2016, ha efectuado pagos a los miembros de la Junta Directiva por importe de \$63.430 y por pago de disposición de personal por valor de \$499.102 en cumplimiento a lo establecido en la cláusula 2 y 3 del contrato de suministro de Know How.

6. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, Y RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

COVIMAR, durante el segundo semestre del año 2016, cumplió a cabalidad con las normas legales vigentes sobre Propiedad intelectual e Industrial, realizando las transacciones comerciales relacionadas, con sujeción a las mismas y garantizando que todos los software de los equipos utilizados y adquiridos por la compañía, se encuentren debidamente licenciados.

También, la empresa ha realizado todos los aportes requeridos por el sistema de seguridad social de cada uno de sus empleados, encontrándose a Paz y Salvo por dichos conceptos hecho que ha sido verificado por la Revisoría Fiscal.

7. DECLARACIÓN DE LEY 1676 DE 2013

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1676 de agosto del 2013, se deja constancia de que no se entorpeció la libre circulación de las facturas de compradores y proveedores durante el ejercicio del segundo semestre del año 2016.

8. HECHOS RELEVANTES SUCEDIDOS DESPUÉS DE FINALIZADO EL EJERCICIO

En el marco del proceso consultivo que se adelanta con el Consejo Comunitario de Mulaló, y con el fin de garantizar la participación efectiva de la dicha Comunidad en la identificación de impactos y la definición de medidas de manejo, se realizó una nueva ampliación de la ruta metodológica convenida, estableciendo que ésta terminaría en el mes de marzo de 2017 y no en febrero como estaba previsto.

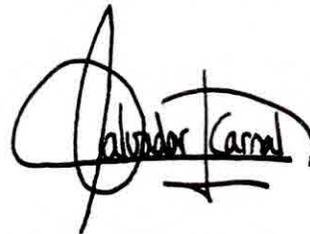
9. PROYECCIONES DE LA SOCIEDAD

Teniendo en cuenta las directrices de sus Accionistas y de la Junta Directiva, la sociedad continuará con la consolidación y ejecución de su operación, orientando y concentrando sus actividades y esfuerzos, al cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Concesión APP N°001 de 2015.

Agradecemos en forma expresa a todo el personal vinculado a la compañía por su dedicación, esfuerzo y compromiso en el cumplimiento de sus labores, así mismo a los señores Accionistas por la confianza depositada en nosotros para la orientación de los negocios.



MIGUEL VARGAS HERNÁNDEZ
C.C. 80.061.881
Representante Legal
COVIMAR SAS



SALVADOR CARNAL DOMÍNGUEZ
C.E 528.264
Director Financiero
COVIMAR SAS